

La Argentina Reclamó al Uruguay Por Desconocer Nuestra Soberanía

Para estudiar la nota de protesta se reunió el Consejo Nacional de ese país

En la Cancillería se dió a conocer anoche el texto de una formal protesta presentada por nuestro país al gobierno uruguayo por desconocer nuestra soberanía. La reclamación se consigna en una nota que suscribe el ministro de relaciones exteriores y culto, doctor Jerónimo Remorino y está dirigida al embajador del Uruguay, doctor Mateo Marques Castro, a quien le fué entregado el documento durante la prolongada entrevista que este diplomático mantuvo anteayer con el doctor Remorino en el Palacio San Martín.

Expresa la nota de referencia: "Señor embajador:

En oportunidad de un vuelo experimental realizado desde Montevideo a las Malvinas, mi Gobierno tomó conocimiento de la resolución del Gobierno de V. E. de poner en ejecución el Convenio de Aeronavegación suscrito en 1947 con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Dicho convenio —fundamento jurídico del vuelo experimental de referencia— implica un desconocimiento de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, está en pugna con principios reiteradamente expresados por los países americanos y pretende oponerse o enervar la posición pública e invariablemente sostenida por el Gobierno Argentino desde el momento mismo en que, por un acto de fuerza, la República fué despojada de una parte de sus territorios insulares.

El cuadro de rutas dice:

"Rutas a ser operadas por la o las líneas aéreas designadas del Reino Unido.

1) Londres via Lisboa y/u otros puntos intermedios y un punto o puntos del Brasil a Montevideo ya directo o via Buenos Aires y desde allí:

"A. A un punto o puntos en Argentina y puntos más allá.

"B. A las Islas Falkland y puntos más allá en ambas direcciones".

La autorización concedida en el apartado "B", es la que implica la violación señalada, bien conocida como es la medida y posibilidades del acuerdo sobre rutas en los tratados bilaterales de aeronavegación, conformados a su vez a los principios de la Convención de Chicago, a la que se encuentran adheridos tanto nuestro país como el Reino Unido.

Consagrado como principio fundamental el de la soberanía sobre su espacio aéreo por parte de los Estados subyacentes, sólo apartándose de ese principio invariable puede un Estado —Uruguay en el caso— atribuirse potestad para acordar aterrizaje sobre un punto determinado de otro Estado —en este caso Argentina—, puesto que a la exclusiva decisión de este último corresponde autorizarlo o no y determinar el lugar concretamente.

Tal es lo que ocurre, sin embargo, en el comentado cuadro de rutas.

b) Pero además, esa circunstancia se agrava ante la eventualidad de que el vuelo experimental se troque en un servicio regular, pues en tal caso el convenio de que se trata, además de vulnerar en su texto los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, dará un punto de apoyo jurídico para la lesión de esos derechos por parte de una tercera potencia.

El gobierno uruguayo no ha podido desconocer los indiscutibles derechos de la República Argentina sobre esos territorios, y las circunstancias de su ocupación por fuerzas del Reino Unido. En modo alguno podría el gobierno de V. E. vulnerar principios fundamentales enunciados, reiterados y aceptados unánimemente por la comunidad de las naciones hermanas, sin enervar y hasta destruir injustamente el más feliz ejemplo de armonía internacional.

a) Así, el gobierno de la República Oriental del Uruguay conoce cómo, desde 1890, se han venido reafirmando principios que son piedras angulares del sistema interamericano, y por ello resulta ocioso recordar la Primera Conferencia Internacional por la que se estableció clara y terminantemente la "proscripción de la conquista territorial y el desconocimiento de toda adquisición hecha por la violencia".

b) El gobierno de V. E. al concurrir a la Conferencia de Bogotá participó en la reafirmación de ese principio que tuvo una expresión más concreta y definitiva al proclamarse: "que el proceso histórico de la emancipación americana no habrá concluido mientras subsistan en el continente pueblos y regiones sometidas al régimen colonial o territorios ocupados por países no americanos".

c) Debo señalar a V. E. por otra parte, que al ser suscrito el convenio citado, se ha desconocido, además, la declaración de la misma conferencia que expresó que "es justa aspiración de las repúblicas de América se ponga término al coloniaje y a la ocupación de territorios americanos por países extranjeros".

d) Cumplo en hacer notar también que en la Comisión Americana de Territorios Dependientes, reunida en La Habana en el año 1949, se aprobó una resolución que lleva el número IV, llamada de "solidaridad" con las reclamaciones justas y legítimas de las Naciones americanas en relación con los territorios ocupados, que dice en forma expresa de la obligación por parte de los pueblos y gobiernos americanos, de "luchar por los medios pacíficos a su alcance para desterrar del continente toda situación de dependencia de acuerdo con la resolución número XXXIII de la IX Conferencia Internacional Americana".

4) El gobierno argentino tiene que deplorar la actitud del Gobierno de V. E. que le resulta imposible coonestar con el punto 2 del considerando del referido instrumento, por el que se declara que la Comisión tenía conocimiento de las reclamaciones, en cuanto a la soberanía sobre territorios ocupados planteadas por países americanos a Gran Bretaña, y que toda reclamación legítima y justa de cualquier nación americana debe tener la solidaridad de las demás repúblicas continentales.

5) Finalmente, mucho lamento tener que hacer presente a V. E. que resulta inadmisibles para mi gobierno el hecho de que el gobierno de la República Oriental del Uruguay mantenga un funcionario consular en Puerto Stanley, considerando que, en su momento, el gobierno de V. E. debió extender para él la patente de estile, en la inteligencia de que debía ser aceptada por el jefe de estado británico, en cuyo nombre se detenta una jurisdicción de hecho, irrevocablemente ilegítima, sobre el territorio de las Islas Malvinas.

Sin entrar a considerar el carácter político o no de las funciones consulares, señalo a V. E. la gravedad de las circunstancias que dejo consignadas.

6) Por los fundamentos jurídicos y las circunstancias políticas que dejo expuestos, en nombre de

mi Gobierno y por intermedio de V. E., presento la más formal protesta al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por el desconocimiento de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas que implica el Convenio sobre aeronavegación suscrito por él con el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y por la violación de esa soberanía que comporta el haber designado un funcionario consular para actuar en aquellos territorios irredentos pero irrenunciablemente argentinos.

Esos hechos no sólo vulneran el espíritu y contenido de acuerdos internacionales, sino que también lesionan el patrimonio de todos los argentinos en contradicción con los sentimientos de nuestros pueblos.

7) Me hago un deber en expresar al señor Embajador que el Gobierno Argentino confía que la República Oriental del Uruguay adoptará las medidas conducentes a la solución de los hechos que dejo consignados, de una manera concordante con los indiscutibles derechos de la República Argentina y los principios americanos también sustentados por el Gobierno de V. E."

Fué Presentada la Nota Al Canciller en Montevideo

Montevideo, 22 (Reuter) — El embajador uruguayo en Buenos Aires, señor Mateo Márquez Castro, que llegó esta mañana a esta capital, presentó al canciller, señor Fructuoso Pittaluga, una protesta del gobierno argentino relacionada con un acuerdo de aeronavegación uruguayo-británico para el establecimiento de una línea regular de hidroaviones entre Montevideo y las Islas Malvinas, así como con el mantenimiento de un consulado uruguayo en dichas islas, gestos que tienden a desconocer la soberanía argentina.

El canciller uruguayo ha sometido la protesta del gobierno argentino al Consejo Nacional que se reunió para tratar el asunto, con

la asistencia del canciller Pittaluga y del embajador Márquez Castro.

Terminada la sesión secreta del Consejo Nacional, no se dió ninguna información de lo tratado y el subsecretario de la cancillería, señor Dupetit Ibarra declaró al representante de la agencia Reuter que el gobierno no tenía nada que informar al respecto. Dijo que la visita del embajador en Buenos Aires es de rutina.

Sin embargo, se asegura que los juristas uruguayos estudian la protesta argentina.